

ORDEN de 23 de septiembre de 1972 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de bronce, a doña María Teresa Herranz Sanz y otros.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña María Teresa Herranz Sanz, don Basilio Navarro Herrando, doña Natividad Labrador Martín y doña Ascensión Rodríguez Vela,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento:

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos señalados en Decreto 2072/1972, de 13 de julio, por el que se otorgan los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para el establecimiento de línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Decretada en favor de la Empresa peticionaria, «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., que enlazará las subestaciones de «Porriño» y «Fricira I», y hecho público el Decreto 2072/1972, de 13 de julio, en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio de 1972, procede cumplimentar lo señalado en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1966), y realizar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 57, 58 y 59 de su Reglamento.

Por ello, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Hacer saber a todos los interesados y propietarios de los bienes y titulares de los derechos que se hallen situados en los términos municipales de Salceda de Caselas, Salvatierra de Miño, Las Nives, Arbo y Crcientes a quienes afecte el Decreto número 2072/1972, que a partir del próximo día 20 de noviembre de 1972 y días sucesivos se procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes, previéndoles que en las cédulas de notificación que individualmente se les remitirán se señalará la fecha en que para cada finca habrá de tener lugar la diligencia, así como de que pueden hacerse acompañar en ella por sus Peritos y un Notario.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones mencionadas.

Pontevedra, 25 de octubre de 1972. El Delegado provincial, Joaquín María Gutiérrez Carrera. —3.273 B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Capitán», del término municipal de Málaga, en la provincia de este nombre.

A instancia del propietario de la finca «Capitán», del término municipal de Málaga, se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 77.2750 hectáreas, de las que quedan afectadas de obras 30.0000 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 233.478 pesetas, de las que 168.686 pesetas serán subvencionadas, y las restantes, 64.792 pesetas, serán a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 18 de octubre de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Pardosa», del término municipal de Pérola, en la provincia de Albacete.

A instancia del propietario de la finca «La Pardosa», del término municipal de Pérola (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 207,6128 hectáreas, que serán defendidas en su totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 591.706 pesetas, de las que 225.137 pesetas serán subvencionadas, y las restantes, 366.569 pesetas, serán a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 18 de octubre de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Venta Dona», del término municipal de Alhama, en la provincia de Granada.

A instancia del propietario de la finca «Venta Dona», del término municipal de Alhama (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 511,6024 hectáreas, de las que quedan afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 2.980.345 pesetas, de las que 2.265.015 pesetas serán subvencionadas, y las restantes, 715.330 pesetas, serán a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 18 de octubre de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.